

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C.26 de Agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez, informado que se recibió de la oficina de Reparto, vía correo electrónico, la Acción de Tutela número 2020-00341 de **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE contra IPS CENEH.**, procedente del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., el cual fue remitido a este Despacho en Segunda instancia, como quiera que fue impugnado el fallo proferido por ese juzgado. Dicha tutela se radicó con el No. **110013105025-2020-00341-01**. Sírvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial procede el Despacho dispone:

AVOCAR el conocimiento de la impugnación presentada por parte accionante contra la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C, de fecha 10 de agosto de 2020, dentro de la Acción de Tutela No. 2020-203 de **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE en calidad de Agente Oficioso de la menor MARY LAURA SANZ CAHUANA contra I.P.S. CENEH.**, que cursó en ese juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez



RYMEL RUEDA NIETO

aro

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 89 del 28 de agosto de 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. agosto 26 de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto – vía correo electrónico, las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por la señora LUZ DARY SILVA RIOS contra OFICINA JUDICIAL DE REPARTO - ED HERNANDO MORALES MOLINA. Dicha tutela se radicó con el No. **2020-0340**. Sírvase proveer.

Radicado: 11001310502520200034000.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-0340** interpuesta por la señora LUZ DARY SILVA RIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 51.897.703 contra la **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - OFICINA JUDICIAL DE REPARTO EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA.**

VINCULESE al JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que aporte copia del oficio o formato por el cual e remitió a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO el oficio con el cual se compenso la demanda.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a las entidades accionadas para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

aro

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 89 del 28 de agosto de 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario